



*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **RESOLUCIÓN AGPE N° 185/2025**

### **POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS TRANSITORIAS Y POR ÚNICA VEZ EN EL MÓDULO SEGUIMIENTO – PMI EN EL SIAGPE**

Asunción, 20 de junio de 2025

**VISTO:** El Decreto N° 7271/2017 *"Por el cual se aprueba el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) para ser implementado en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo"*,

La Resolución AGPE N° 496/2024 *"Por la cual se reglamenta el uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo y se abroga la Resolución AGPE N° 290/2017 Y 271/2023"*,

El Memorando DGCS N° 17/2025, y;

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto N° 7271/2017 dispone en su Artículo 3° *"Autorízase a la Auditoría General del Poder Ejecutivo a reglamentar el presente decreto con el objetivo de determinar los procedimientos a los que deberán ceñirse las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo"*.

Que por Resolución AGPE N° 496/2024, se establecen los lineamientos y reglas generales para el uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE, y su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo en el marco al Decreto N° 7271/2017.

Que la Dirección General de Coordinación y Seguimiento de la AII, solicita vía Memorandum DGCS N° 17/2025, que por única vez, conforme a ciertos criterios se habilite el Módulo de Seguimiento – PMI para el cambio de fechas de finalización de aquellas acciones vencidas contenidas en un plan de mejoramiento, el cual cuenta con el Visto Bueno, razón por la cual resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

**POR TANTO;** en el ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**

**RESUELVE:**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia"*  
Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá



*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **RESOLUCIÓN AGPE N° 185/2025**

### **POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS TRANSITORIAS Y POR ÚNICA VEZ EN EL MÓDULO SEGUIMIENTO – PMI EN EL SIAGPE**

(2)

**Artículo 1º-** Establecer medidas administrativas transitorias y por única vez en el Módulo Seguimiento – PMI en el SIAGPE - estado "En Ejecución", conforme los siguientes criterios:



#### **EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**

El Módulo de Seguimiento – PMI, estará habilitado **por única vez** para el cambio de las fechas de finalización de aquellas **acciones de mejoras vencidas** contenidas en un plan de mejoramiento, conforme a los siguientes criterios:

- El usuario habilitado para realizar el cambio de las fechas de las acciones vencidas será del Auditor Interno Institucional de los OEPE.
- El período en el cual se habilitará el Módulo de Seguimiento – PMI, para realizar las modificaciones será del 01/07/2025 al 31/07/2025.
- Las fechas de finalización de las acciones podrán ser establecidas hasta el 31/12/2025.
- Los planes de mejoramiento en estado "En Ejecución", deberán ser cumplidos por los responsables de las áreas auditadas conforme los plazos establecidos para la realización de las acciones de mejora.

**Artículo 2º-** Disponer que la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación – DGTIC de la AGPE, realice los procesos y/o procedimientos que correspondan para el correcto cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

**Artículo 3º-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
*Alberto Cabrera Villalba*  
**Ministro – Auditor General**  
**Auditoría General del Poder Ejecutivo**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia  
Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá"*

Tel/fax: (595 21)493 171-5